COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE
ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Barro (Pontevedra), a 14 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores")** y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación del BME GROWTH de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante **"EIDF"** o "la Sociedad" indistintamente):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Suscripción de un contrato de financiación con Loft Capital Limited

La Sociedad informa que ha suscrito un contrato de financiación (el "**Contrato de Financiación**") con Loft Capital Limited (el "**Inversor**"), por el cual este último se ha comprometido a invertir en la Sociedad, de forma regular y a solicitud de EIDF, durante un plazo de 18 meses a contar desde el 26 de junio de 2025, hasta un importe máximo de 10.000.000 € mediante la suscripción de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad (las "**Obligaciones Convertibles**").

Las Obligaciones Convertibles a emitir por EIDF en el marco del Contrato de Financiación tendrán un vencimiento de 24 meses a partir de su respectiva fecha de suscripción, no devengarán intereses y podrán ser amortizadas en su totalidad, pero no en parte, y en cualquier momento, a la entera discreción de la Sociedad, al 105% de su valor nominal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Inversor tendrá derecho, en cualquier momento, a convertir todas o parte de las Obligaciones Convertibles en acciones nuevas o existentes de la Sociedad a un precio de emisión igual al más bajo de: (i) el 95% de la media aritmética de los precios medios ponderados diarios de las acciones de EIDF, en BME Growth, según este se publique por Bloomberg, de los cinco días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de conversión y (ii) el 95% del último precio de cierre de las acciones de EIDF del día hábil anterior a la fecha de conversión.

Si las Obligaciones Convertibles no hubieran sido convertidas por el Inversor o no amortizadas por la Sociedad antes de su fecha de vencimiento, las mismas serán convertidas necesariamente en acciones de la Sociedad.

2. Disposición del primer tramo bajo el Contrato de Financiación

EIDF informa que el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo del Contrato de Financiación antes descrito y de acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 414.2, 417, 510 y 511 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, ha acordado llevar a cabo una primera emisión de Obligaciones Convertibles por un importe nominal de 2.500.000 €, con exclusión del derecho de suscripción preferente.

La información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Joan Gelonch Viladegut

Consejero Delegado de EIDF S.A.